



Santa Rita, 05 de Junio de 2.025.-

Señor
Abog. Agustín Encina., Director
Dirección General de Contrataciones Públicas
Presente

DECLARACIÓN JURADA DE UOC

REFERENCIA: LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025
“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL”– ID N° 461478. -

MÓNICA CAROLINA BAREIRO GÓMEZ, en mi carácter de responsable de la UOC de la Municipalidad de Santa Rita, declaro que la Institución Municipal ha precedido a suscribir el contrato con la empresa adjudicada “**BRAMANTE S.A.**”, con RUC N° 80093023-1, cuyos representantes legales son los Señores **Juan Carlos Benitez Fernandez** y **Cristóbal González Ruiz**, conforme a lo establecido en el Art. 3 de la Resolución DNCP N° 15/2024 “*Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud*” considerando que a la fecha ya ha cumplido el plazo para la presentación de protesta y no habiéndose presentado protesta alguna, y considerando que la contratación de servicio de mantenimiento del edificio municipal es de vital importancia ya que al transcurrir los días va desgastándose más el edificio y por ende acarreando mayores gastos a la institución municipal debido a eso urge hacer el respectivo mantenimiento a fin de seguir realizando los trabajos inherentes a los servicios públicos mencionados en la brevedad posible, esto se realiza en observancia a lo dispuesto en la normativa vigente (Res. DNCP N° 15/2024 Art. 3). -----

Esto se realiza bajo exclusiva responsabilidad de la contratante, conforme a lo establecido en la Resolución de la DNCP N 15/2024, art 3.-----
Atentamente,



MÓNICA CAROLINA BAREIRO GÓMEZ
Responsable de U.O.C